



IND/DN (OF) N° NC-01239/2025

ANT.:

- 1) Oficio N°608/2025, del 19 de mayo de 2025, de la Subsecretaría del Deporte. Deriva presentación.
- 2) Oficio N°778/2025, del 17 de abril de 2025, de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile.

OBJ.: Da respuesta. **viernes, 30 de mayo de 2025**

SANTIAGO,

**DE: ISRAEL CASTRO LOPEZ
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**

**A: H. DIPUTADA MARTA GONZÁLEZ OLEA
COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE CHILE**

Por medio del documento citado en el número 1 del antecedente, se ha derivado a este Servicio la petición de la H. Diputada Marta González Olea, Presidenta de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones, de la Cámara de Diputados y Diputadas, de informar si se ajustan a la normativa vigente o no, aquellas empresas que ofrecen servicios de reventa de entradas, o de adquisición de números en filas virtuales para la compra de tickets, que permiten ingresar a espectáculos masivos, recitales, conciertos, eventos deportivos y funciones de teatro, para revenderlos con un excesivo aumento; y si existe algún tipo de limitación legal que impida establecer como obligación la incorporación de entradas nominativas para el ingreso a espectáculos masivos, recitales, conciertos, eventos deportivos y funciones de teatro y, y en la negativa, dar razones para no incorporarla y exigir entradas nominativas en los eventos.

Sobre el particular cumpla con informar a usted que la venta de entradas para espectáculos a realizar en recintos administrados por el Instituto Nacional de Deportes, su organización, puesta en marcha y ejecución de espectáculos es de incumbencia de las productoras a cargo de los mismos, por lo que la relación comercial privada que exista entre éstas y las empresas ticketeras pertenece al ámbito privado donde este Servicio carece de facultades para intervenir.

En efecto, la legalidad y juridicidad que rige las actuaciones de este Servicio respecto de las organizaciones que se benefician de las prerrogativas de la Ley del Deporte, no permite al Instituto inmiscuirse en operaciones de personas jurídicas de derecho privado, salvo en cuanto el legislador haya otorgado esta facultad, lo que no ocurre en la especie. De ello se sigue que este



Servicio no impone ni ha impuesto limitaciones a los tickets de entrada a espectáculos deportivos o de otra naturaleza, celebrados en recintos administrados por él.

Es todo cuanto podemos informar en respuesta a su petición.

Le saluda atentamente,

ISRAEL FERNANDO CASTRO LOPEZ
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE



MMB/RNA/RHF/PAO

Distribución:

- Gabinete Dirección Nacional
- Prosecretario Cámara de Diputados, Congreso Nacional.
- Departamento Jurídico.
- Unidad de Transparencia.
- Oficina de Partes.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://ind.ceropapel.cl/validar/?key=33103873&hash=1d9b6>